

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 5742** *Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de las interfaces reglamentadas IR-118 a IR-123 relativas a los equipos radioeléctricos del servicio móvil terrestre de voz y datos para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR).*

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005 de 15 de abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de las interfaces de los equipos del servicio móvil terrestre de voz y datos para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR).

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para los equipos del servicio móvil terrestre de voz y datos para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR), que operen en España y la concesión de licencias o autorizaciones de uso, en su caso; y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado mediante el mencionado Real Decreto 1890/2000.

Estas interfaces podrán ser revisadas, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español, en su virtud, resuelvo:

1. Publicar los requisitos de las interfaces radioeléctricas que se relacionan en los Anexos a esta Resolución.
2. Derogar la Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz reglamentada relativa los equipos radioeléctricos del servicio móvil terrestre, destinados principalmente para aplicaciones de voz analógica en redes de radio móviles privadas y redes de radio móviles de acceso público del tipo PMR/PAMR. (B.O.E. 18/11/2005).

Madrid, 17 de marzo de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvaríño Álvarez.

ANEXO 1

Interfaz Radioeléctrica	Equipos del servicio móvil terrestre de voz para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR) en 150 MHz	Referencia IR- 118
-------------------------	---	--------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Móvil terrestre	
	2	Aplicación	PMR/PAMR	Redes móviles privadas y públicas
	3	Banda de frecuencias	146-174 MHz	
	4	Canalización	12,5 kHz 25 kHz	
	5	Modulación/Ancho de banda	8K50F3E, 8K50G3E, 16K0F3E, 16K0G3E	Equipos analógicos del servicio móvil para fonía
	6	Dirección/Separación dúplex	4,6 MHz	
	7	Potencia transmitida/Densidad de pot.	En la licencia se indica la potencia de los equipos	Típicamente hasta 25 W (p.r.a.) para estaciones fijas, 10 W equipos móviles y hasta 5 W equipos portátiles
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación		
	9	Tipo de autorización	Requiere licencia	Uso privativo
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 300 086-2 EN 300 296-2 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: UN-98	
	14	Observaciones		

ANEXO 2

Interfaz Radioeléctrica	Equipos del servicio móvil terrestre de voz y datos para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR) en 150 MHz	Referencia IR- 119
-------------------------	---	--------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Móvil terrestre	
	2	Aplicación	PMR/PAMR	Redes móviles privadas y públicas
	3	Banda de frecuencias	146 – 174 MHz	
	4	Canalización	12,5 kHz 25 kHz	
	5	Modulación/Ancho de banda	F3E, G3E, F1D, G1D, GMSK	Equipos del servicio móvil para fonía y datos
	6	Dirección/Separación dúplex	4,6 MHz	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de pot.	En la licencia se indica la potencia de los equipos	Típicamente hasta 25 W (p.r.a.) para estaciones fijas, 10 W equipos móviles y hasta 5 W equipos portátiles
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación		
	9	Tipo de autorización	Requiere licencia	Uso privativo
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 300 113-2 EN 300 390-2 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: UN-98	
	14	Observaciones		

ANEXO 3

Interfaz Radioeléctrica	Equipos del servicio móvil terrestre de voz para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR) en 420 MHz	Referencia IR- 120
-------------------------	---	--------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Móvil terrestre	
	2	Aplicación	PMR/PAMR	Redes móviles privadas y públicas
	3	Banda de frecuencias	406,1-430 MHz	
	4	Canalización	12,5 kHz 25 kHz	
	5	Modulación/Ancho de banda	8K50F3E, 8K50G3E, 16K0F3E, 16K0G3E	Equipos analógicos del servicio móvil para fonía
	6	Dirección/Separación dúplex	10 MHz	406,1-410 MHz simplex 410-420/420-430 MHz dúplex
	7	Potencia transmitida/ Densidad de pot.	En la licencia se indica la potencia de los equipos	Típicamente hasta 25 W (p.r.a.) para estaciones fijas, 10 W equipos móviles y hasta 5 W equipos portátiles
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación		
	9	Tipo de autorización	Requiere licencia	Uso privativo
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 300 086-2 EN 300 296-2 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: UN-31	
	14	Observaciones		

ANEXO 4

Interfaz Radioeléctrica	Equipos del servicio móvil terrestre de voz y datos para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR) en 420 MHz	Referencia IR- 121
-------------------------	---	--------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Móvil terrestre	
	2	Aplicación	PMR/PAMR	Redes móviles privadas y públicas
	3	Banda de frecuencias	406,1 - 430 MHz	
	4	Canalización	12,5 kHz 25 kHz	
	5	Modulación/Ancho de banda	F3E, G3E, F1D, G1D, GMSK	Equipos del servicio móvil para fonía y datos
	6	Dirección/Separación dúplex	10 MHz	406,1-410 MHz simplex 410-420/420-430 MHz dúplex
	7	Potencia transmitida/ Densidad de pot.	En la licencia se indica la potencia de los equipos	Típicamente hasta 25 W (p.r.a.) para estaciones fijas, 10 W equipos móviles y hasta 5 W equipos portátiles
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación		
	9	Tipo de autorización	Requiere licencia	Uso privativo
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 300 113-2 EN 300 390-2 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: UN-31	
	14	Observaciones		

ANEXO 5

Interfaz Radioeléctrica	Equipos del servicio móvil terrestre de voz para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR) en 450 MHz	Referencia IR- 122
-------------------------	---	--------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Móvil terrestre	
	2	Aplicación	PMR/PAMR	Redes móviles privadas y públicas
	3	Banda de frecuencias	440 - 470 MHz	
	4	Canalización	12,5 kHz 25 kHz	
	5	Modulación/Ancho de banda	8K50F3E, 8K50G3E, 16K0F3E, 16K0G3E	Equipos analógicos del servicio móvil para fonía
	6	Dirección/Separación dúplex	10 MHz	440-450 MHz simplex 450-460/460-470 MHz dúplex
	7	Potencia transmitida/Densidad de pot.	En la licencia se indica la potencia de los equipos	Típicamente hasta 25 W (p.r.a.) para estaciones fijas, 10 W equipos móviles y hasta 5 W equipos portátiles
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación		
	9	Tipo de autorización	Requiere licencia	Uso privativo
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 300 086-2 EN 300 296-2 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: UN-31	
	14	Observaciones		

ANEXO 6

Interfaz Radioeléctrica	Equipos del servicio móvil terrestre de voz y datos para redes móviles privadas y redes móviles de acceso público (PMR/PAMR) en 450 MHz	Referencia. IR- 123
-------------------------	---	---------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Móvil terrestre	
	2	Aplicación	PMR/PAMR	Redes móviles privadas y públicas
	3	Banda de frecuencias	440 – 470 MHz	
	4	Canalización	12,5 kHz 25 kHz	
	5	Modulación/Ancho de banda	F3E, G3E, F1D, G1D, GMSK	Equipos del servicio móvil para fonía y datos
	6	Dirección/Separación dúplex	10 MHz	440-450 MHz simplex 450-460/460-470 MHz dúplex
	7	Potencia transmitida/Densidad de pot.	En la licencia se indica la potencia de los equipos	Típicamente hasta 25 W (p.r.a.) para estaciones fijas, 10 W equipos móviles y hasta 5 W equipos portátiles
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación		
	9	Tipo de autorización	Requiere licencia	Uso privativo
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 300 113-2 EN 300 390-2 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: UN-31	
	14	Observaciones		